**Contrato Nº 18/2019**
**"Contratación para Consultor Individual de UOC"**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. **LUZ MARINA GAUTO SOTELO**, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la Ing. Com. **MARIZOL GALLAS KRESSIN**, con Cédula de Identidad N° 3.586.198, con RUC N° 3586198-3 domiciliada en la calle Capitán Miranda y Concepción, Barrio Unión del Distrito de Bella Vista, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONSULTOR;** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA DE U.O.C.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO**.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la prestación de servicios por parte de EL CONSULTOR para la realización de trabajos de Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, según los servicios detallados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5º del presente contrato.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

*Francisco Javier Pereira Rieve*
Intendente Municipal

*Marizol Gallas Kressin*
Consultor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.876.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 10/2019 ***"Contratación para Consultor Individual de UOC"*** convocado por la *Municipalidad de Cambyretá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 404/2019.----------

El contrato es plurianual, la partida presupuestaria prevista para el año 2020 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto general de la municipalidad de Cambyretá del año 2020.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs: 36.000.000) GUARANIES (TREINTA Y SEIS MILLONES)**. Los precios unitarios se detallan a continuación:

| Nro. De Orden | Código de Contratación | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | *81101512-001* | Consultoria Individual para Asesor de UOC | Mes | 12 | Unidad | 3.000.000 | *3.000.000* |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

*Francisco Javier Pereira Rieve*
Intendente Municipal

*Marizol Gallas Kressin*
Consultor

La moneda de pago será guaraníes, los pagos se realizarán en forma mensual. El monto será de Gs. 3.000.000. Los pagos se efectuaran dentro de los diez días calendarios siguientes a la entrega del informe y la factura correspondiente. ----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será de doce meses contados desde la firma del mismo.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El consultor deberá entregar dentro de los cinco días siguientes a cada mes, los informes de trabajos ejecutados durante ese periodo y deberá entregar dentro de los cinco días siguientes a cada cuatrimestre, la ejecución del programa anual de contrataciones. El oferente en su plan de trabajo deberá establecer un cronograma de trabajo----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante un seguro de Responsabilidad Profesional por el 5% del monto del contrato con vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de agosto de dos mil veinte. El contratista deberá presentar dicho seguro a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

**10. Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

*Francisco Javier Pereira Rieve*
Intendente Municipal

*Marizol Gallas Kressin*
Consultor

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en Forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. LAS PARTES declaran además que se someten de manera definitiva e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los tres días del mes de junio del año 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

*Francisco Javier Pereira Rieve*
Intendente Municipal

*Marizol Gallas Kressin*
Consultor